URGENTE

Expte. DINAC N° 146.292/2021 Ref.: Ampliación de Contrato N° 17/2020 – LPN N° 04/2020 "Contratación de Seguro para la Cobertura de Responsabilidad Civil y la Infraestructura Aeroportuaria". **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS/ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**

DICTAMEN N° 381 /2021

Asunción, 31 de agosto de 2021.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Con relación al expediente de referencia a través del cual se solicita la ampliación del Contrato N° 17/20, suscrito con la firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS/ASEGURADORA DEL ESTE S.A,** adjudicada en el marco de la ***Licitación Pública Nacional N° 04/2020 "Contratación de Seguro para la Cobertura de Responsabilidad Civil y la Infraestructura Aeroportuaria".***

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:-

Que, por Memorándum G.A. D.A N° 136/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, la C.P Juliana Morel – Fiscal Titular del llamado a ***Licitación Pública Nacional N° 45/2020 ""Contratación de Seguro para la Cobertura de Responsabilidad Civil y la Infraestructura Aeroportuaria",*** solicita: ***" la ampliación por el plazo de 01 (un) mes la vigencia del referido contrato. Además, menciona que dicha solicitud se realiza en la necesidad imprescindible de contar con la cobertura del seguro aeroportuario ya que el vencimiento del contrato es el 02 de octubre del corriente año y teniendo en cuenta los trámites administrativos y el plazo licitatorio no se llegaría a la adjudicación de un nuevo llamado antes de su vencimiento". (Sic.)***

Que, el Contrato N° 17/20, suscrito entre la DINAC y la firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS/ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,** en fecha 02 de octubre de 2020, establece en su Punto 6. VIGENCIA DEL CONTRATO: *"Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones".*

Que, en fecha 25 de agosto de 2021, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, solicita a la Asesoría Jurídica emitir dictamen conforme a lo solicitado por la C.P Juliana Morel – Fiscal Titular del mencionado llamado. Así mismo menciona para tener en cuenta el Proceso Administrativo, lo dispuesto en la reglamentación establecida por la DNCP, según Resolución N° 5695/2019 "…Articulo 43. Vigencia del contrato. **Todos los procesos descriptos en el presente Capitulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia…"** sic., atendiendo a que el Contrato fenece en fecha 02 de octubre de 2021.-

Que, en fecha 09 de agosto de 2021, a través del Memorándum Presup. N° 434/2021, la Jefa del Dpto. de Presupuesto, informa que: ***"la Actividad 1.1.3 – SERVICIOS AEROPORTUARIOS, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 264, para hacer frente a la presente ampliación".***

Ahora bien, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo **63.- CONVENIOS *MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS – establece que:*** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de* bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Abog. Anna Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

POR TANTO, atento a la normativa legal arriba citada y conforme a las disposiciones legales vigentes en materias de Contrataciones Públicas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá hacer lugar al pedido elevado por la Fiscal del llamado, suscribiendo el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 17/2020 firmado con **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS/ASEGURADORA DEL ESTE S.A,** en el marco de la ***Licitación Pública Nacional N° 04/2020 "Contratación de Seguro para la Cobertura de Responsabilidad Civil y la Infraestructura Aeroportuaria"*** ampliando el mismo por la suma de Gs. 424.916.700 (Guaraníes Cuatrocientos veinte y cuatro millones novecientos diez y seis mil setecientos) monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y extendiendo la vigencia del contrato por 1 (un) mes hasta el 02 noviembre de 2021. La UOC a través de su Departamento de Contratos se encargará de elaborar el Convenio Modificatorio respectivo.-

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Ana Gabriela Díaz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE
DINAC

46292

01 SEP 2021
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA GENERAL
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
EXPEDIENTE DINAC N°:

SECRETARIA. PRIV.	DA	DAC	[illegible]	[illegible]	GTIC
ASES. JUR.	AUDITORIA	STA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DAF	SDPL	SDIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DNAC	SEC. GRAL.	RR.HH.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	SDNA	UCRC			

Dictamen	Dar Cumplimiento	Comentario
Informe	Proponer Respuesta	Proyecto (Nota/Resol/Decreto)
Archivar	Dar Conocimiento	Urgencia.....Hs.

Observaciones:

Mg. Adriano Ramírez Fernández
Secretario General
DINAC

FABRIZIO MELGAREJO
Mesa de Entrada Unificada
Secretaría General
DINAC